



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000189 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 JUL 2013

VISTO:

La Solicitud Exp. Reg. N° 01606 de fecha 16 de Abril del 2013 e informe N° 077-2013/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC de fecha 22 de mayo del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Solicitud Exp. Reg. N° 01606, del 16 de Abril del 2013, doña MARA TRINIDAD LINDAO VILLAR, servidora nombrada de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por enfermedad por espacio de CUATRO (04) días, según consta en el Certificado de Medico N° 0021419, expedido por el médico tratante Dra. Matilde Lezama Saavedra a partir del 15 al 18 de Abril del 2013; por espacio de CUATRO (04) días, documentos que forman parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe N° 077-2013/GOB.REG.TUMBES-ORA-UBSC del 22 de Mayo del 2013 la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, informa que a doña MARA TRINIDAD LINDAO VILLAR, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Capítulo IV Art. 35° y 66° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, Regional N° 00152-2006/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 20 de marzo del 2006; Ley N° aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; por lo que, se debe formalizar con la respectiva resolución;

901



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

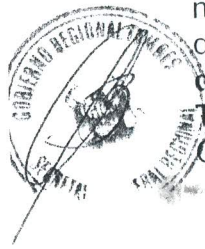
## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

ALBERTO GIGFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

### N° 00000189 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 2 JUL 2013

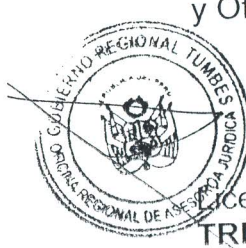
Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.



Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

### SE RESUELVE:

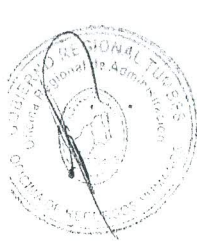
**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,** licencia por Enfermedad; a partir del 15 al 18 de Abril del 2013, a doña **MARA TRINIDAD LINDAO VILLAR**, servidora nombrada de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a doña **MARA TRINIDAD LINDAO VILLAR**; Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Ing. **García Galecio**  
GERENTE GENERAL

901